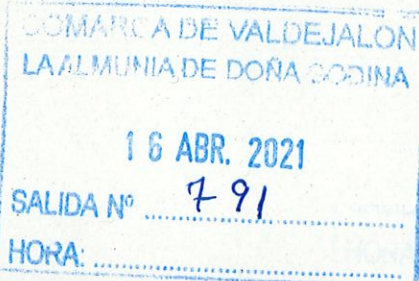




COMARCA



Avda. M<sup>a</sup> Auxiliadora, 2 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) C.I.F. P5000032B DIR: L06020016  
Tel. 976 811880 Fax 976 811807 valdejalon.sedelectronica.es www.valdejalon.es

MARTA GIMENO HERNANDEZ (1 de 1)  
PRESIDENTA  
Fecha Firma: 16/04/2021  
HASH: 9d04214b845c0c9e61957c0908ed42

Con fecha 15 de abril de 2021, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº 118/2021 con el siguiente contenido:

“Resolución de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón

Expediente N.º: 99/2021

**D<sup>a</sup>. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,**

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

Visto el Decreto nº 88, de 17 de abril de 2019, por el que se convoca el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 16 de abril de 2019, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº94, de 27 de abril de 2019.

Visto el Decreto nº 148 de 18 de junio de 2019, por el que se aprueba la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

*“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un periodo inferior en caso de necesidades justificadas.*

*Se valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.*

*Cada tres meses al menos se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de ésta.*

*En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el orden se resolverá mediante sorteo.*

*Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.*

*Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo de 3 días hábiles. La referida bolsa actualizada, será remitida a la Presidenta quien aprobará mediante la oportuna Resolución que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca de Valdejalón. La bolsa actualizada entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*



Cód. Validación: 3TR6XX42YGH5A5X566YV3T9CG | Verificación: <https://valdejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

*Una vez establecido el orden de prelación resultante de la actualización de la bolsa de empleo mediante la Resolución de Presidencia, serán de aplicación los criterios de gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo contemplados en la base octava.”*

Visto el Decreto nº 92 de 23 de marzo de 2020, por el que se aprueba la “1ª actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

- Vista la solicitud de actualización presentada por D<sup>a</sup> Isabel Membrado Ruiz y efectuada valoración de la misma, se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón”

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dado el carácter rotativo de la bolsa y las nuevas incorporaciones, aprobar la segunda actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón” para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses..., en los siguientes términos:

Orden	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	López García	M <sup>a</sup> Teresa	1,88
3	Membrado Ruiz	Isabel	0,31
2	Molpeceres Castrillo	Oscar	0,23
4	Fernandez García	M <sup>a</sup> Carmen	0,08
5	Muñoz Lerios	Inés	0,03
6	Lopez Navarro	Mercedes	0,01
7	Morales Rovira	Carlos	0,00
8	Gimenez Claveria	Jonatan	0,00
9	Jimenez Gimenez	Alex	0,00
10	Jida Lemkimel	Malika	0,00
11	Dragusanu Barbu	Elena	0,00





## COMARCA

Avda. M<sup>a</sup> Auxiliadora, 2 - 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) C.I.F. P5000032B DIR: L06020016  
Tel. 976 811880 Fax 976 811807 valdejalon.sedelectronica.es www.valdejalon.es

**SEGUNDO.-** Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 16 de abril de 2019, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n° 94, de 27 de abril de 2019.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

**CUARTO.** - La bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del servicio de duchas y lavandería de temporeros en la Comarca de Valdejalón, aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.”

*Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.



Cod. Validación: 3TR8X42YGH84X986YW3T9CG | Verificación: <https://valdejalon.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP.úblico Gestiona | Página 3 de 3